

**RESUMEN Y RECOMENDACIONES SOBRE  
LAS CONDICIONES DE ENCIERRO DE LOS ADOLESCENTES DETENIDOS EN  
LOS CENTROS SER Y PIEDRAS DE COLONIA BERRO.**

**Visita realizada 26/10/07**

**Comité de los Derechos del Niño- Uruguay**

**Introducción**

El presente informe se inscribe dentro de las actividades desarrolladas por el Comité de los Derechos del Niño Uruguay de vigilancia de las condiciones de vigencia de los DD.HH. de los adolescentes privados de libertad (art.37 y 40 de la CDN), las que se realizan a través de su grupo de Trabajo sobre niños y adolescentes privados de libertad. Este informe contiene datos recabados en la visita realizada el día 26 de octubre por una delegación del grupo quien junto a la miembro del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Sra. Rosa Maria Ortiz inspeccionó los centros, mantuvo entrevistas con directores, funcionarios, técnicos, delegados sindicales y adolescentes.

La actividad se inscribe en el monitoreo permanente que nuestra (coalición) realiza a las cárceles de adolescentes desde hace mas de 10 años e intenta conocer de cerca las condiciones en que se desarrolla la aplicación de sanciones privativas de libertad en nuestro país.

**Metodología de trabajo**

Para la realización de la visita se utilizó como base del mecanismo de trabajo el manual de visitas a centros de detención de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) con algunas adaptaciones sobre especificidades al tratarse de personas menores de 18 años y por lo tanto en pleno desarrollo de su personalidad.

Para la elaboración del presente informe se utilizaron como insumos la observación y los registros obtenidos por el equipo de visita en las siguientes actividades:

- Entrevista a Directora de la colonia Berro
- Entrevista a funcionarios de los Centros Piedras y Ser, funcionarios de contención, funcionarios integrantes de los equipos técnicos, funcionarios integrantes de los equipos de educadores.
- Entrevista a adolescentes privados de libertad. Se entrevistó a la mayoría de adolescentes reclusos en el “Hogar Ser” y 14 adolescentes reclusos de Piedras.
- Observación de registros.
- Observación del establecimiento.

Los contenidos desarrollados y las afirmaciones realizadas se basan en el material obtenido durante la inspección.

#### **a) Datos generales**

La Colonia Berro nuclea a un conjunto de establecimiento de privación de libertad dependiente del INAU, ubicado en una zona rural en las cercanías de la ciudad de Suárez departamento de Canelones.

Allí se encontraban al momento de la visita aproximadamente 250 adolescentes. El ingreso a la Colonia es establecido por el sistema judicial, que determina la sanción en los términos de una medida socioeducativa privativa de libertad (art. 86 del Código de la Niñez y la Adolescencia), pero el lugar y las condiciones donde se cumplirá la pena, es responsabilidad exclusiva de la administración: INAU-INTERJ.

#### **b) Naturaleza de la internación que se realiza y características de las construcciones**

##### **1) Condiciones materiales de los centros**

Las condiciones materiales de las cárceles Ser y Piedras son totalmente inadecuadas para albergar a adolescentes. Se observa un esquema que privilegia lo custodial por sobre lo educativo: existencia de rejas y mecanismos que hacen del adolescente una persona dependiente del adulto hasta para realizar sus necesidades. Las habitaciones son celdas donde pasan la mayor parte del día y el diseño arquitectónico de todo el edificio responde a una estructura carcelaria.

Las condiciones materiales de los centros Ser y Piedras no cumplen con los requerimientos mínimos previstos por los estándares internacionales:

- Conviven un promedio de dos adolescentes por celda las cuales están insuficientemente equipadas. Carencia de colchones, ropa de cama, problemas de ventilación, rotura de ventanas, en algunas celdas había solo una cama por falta de espacio y un colchón en el piso. Instalaciones defectuosas.
- El centro Ser cuenta con patios interiores estrechos, con muros altos y poca luz.
- En ninguno de los establecimientos no se pudo identificar un espacio que permita el servicio de comidas.
- Los servicios higiénicos son inadecuados, no existen espacios privados para el aseo personal/individual.

Las reformas en el Ser reproducen el esquema que privilegia una lógica de seguridad y control por sobre lo educativo. El diseño es el mismo en el que se basó el proceso de construcción de las nuevas cárceles cuando recién se creó INTERJ. Y resulta paradójico que en un ambiente rural donde lo que sobra es el espacio, el tipo de construcción que diseñan los arquitectos no

toman en cuenta esos elementos espaciales, fundamentales para personas que se encuentran en desarrollo. Es asombroso que en esa lógica el único espacio verde que existía en el SER que era un patio interno que poseía algunas plantas, tierra y árboles, hoy es solo hormigón.

## **2) Vida cotidiana**

En SER la vida cotidiana de los adolescentes privados de libertad se caracteriza por un encierro en la celda de aproximadamente 23 hrs diarias. Las salidas de la celda están previstas en la mañana para el aseo (en forma individual) y 30 minutos de patio (en parejas) y en la tarde 45 minutos que incluyen la salida al patio (en parejas) y actividades puntuales (promedio 50 minutos semanales) con el equipo técnico, con la maestra o con algún tallerista (en parejas como máximo). En tanto en el centro Piedras las salidas son de 1 hora a la mañana y 1 hora a la tarde, siempre que no estén sancionados.

No cuentan con una asistencia en salud integral, en el Centro y/o la Colonia, siendo visitados en ocasiones por siquiátras, o trasladados a División Salud INAU ante tratamientos odontológicos y de consumo de sustancias sico-activas, dependiendo de la disponibilidad de los funcionarios y de la locomoción, cuentan con visitas médicas, las visitas psiquiátricas se hacen en general con traslado al hospitalillo, aunque en algunos casos el psiquiatra los visita.

En situaciones de emergencia médica el equipo de contención debe trasladar al adolescente al hospitalillo lo cual está determinado por la disponibilidad de funcionarios y de locomoción. No hay sistema de atención de emergencias dentro del Centro.

Las comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) se realizan dentro de la celda, sin cubiertos adecuados, sin mesa en la cual apoyar el alimento, pasándoles la misma por una abertura de la puerta.

La utilización del servicio higiénico es demandada por los adolescentes golpeando la puerta de la celda, dependiendo de la disponibilidad y voluntad de los educadores de turno el traslado y acceso a tiempo al servicio.

En algunos casos integrantes de equipos técnicos y adolescentes informan que se les entrega una bolsa de nylon para que realicen sus necesidades en la noche dentro de la celda.

Entre los testimonios recogidos se constato que en los casos en los que el adolescente se impacienta golpeando la puerta para acceder al servicio o en los que se orine o defaque dentro de la celda, es sancionado por funcionarios de contención.

### **3) Propuestas socio educativas**

No se pudo identificar, ni a nivel de las entrevistas como del análisis de los archivos, la existencia de una propuesta socio-educativa ni general para toda la Colonia ni particular para cada uno de los establecimientos inspeccionados.

Existen, en las cárceles visitadas, experiencias docentes puntuales que se ligan mas al voluntarismo y buenas intenciones que a la existencia un proyecto que contenga acciones con determinados objetivos para los adolescentes que cumplen con una sanción privativa de su libertad, por lo que no hay articulación con los objetivos y metas propuestos desde la gerencia de INTERJ.

Se constata que en el Centro Piedras existe una maestra que posee un plan educativo cuya implementación depende en gran medida de la permisividad de algunos funcionarios. Constituye un grave e inconcebible absurdo que sean los funcionarios de contención los que determinan, apoyados por el sindicato, la frecuencia y duración del encuentro entre el adolescente y la maestra al mismo tiempo que deciden también la cantidad de adolescentes que puede trabajar juntos. En este sentido en los dos centros no se permiten mas de dos adolescentes juntos por actividad por lo cual es imposible el desarrollo de actividades grupales.

En relación a las actividades sociales y psicológicas, las mismas están a cargo del equipo técnico de cada centro, sin embargo la frecuencia de encuentros así como la cantidad de adolescentes que pueden participar de cada actividad también está determinada por los funcionarios de contención quienes definen estos aspectos por lo cual, la metodología de trabajo está determinada a priori con el criterio de mantener “la seguridad del centro”.

Los encuentros entre el adolescente y el equipo técnico son, en cada centro, de impacto diferente. Se desprende de las entrevistas con los adolescentes que en el Centro Ser la relación con el equipo técnico pareciera ser muy positiva convirtiéndose esta figura en referente de confianza y soporte emocional dentro del encierro. En el caso del centro Piedras no se identifica esta relación positiva.

A pesar de la contratación de educadores sociales para la atención directa, no existen condiciones para el desarrollo de su tarea, no existen materiales de trabajo, y la seguridad ocupa casi todas las preocupaciones de la institución. No existen proyectos escritos individualizados de atención.

No se articula con la comunidad para que los adolescentes inicien espacios de socialización, recreación, deporte, educación, salud fuera de los establecimientos antes de salir en libertad. Se percibe una lógica en donde el encierro se vuelve mas profundo en tanto no hay apertura al exterior. Si se necesita asistencia médica se privilegian los servicios de la propia institución (hospitalillo) a los de la comunidad. Esto se potencia además por la ubicación geográfica de estos establecimientos, alejados de la ciudad, hecho que impide cualquier proceso de integración y participación social de los adolescentes en la comunidad.

No se trabaja para la reintegración social, potenciándose en esta situación el aislamiento y reforzándose el estigma de peligrosidad en tanto las distancias físicas y sociales que se proyectan históricamente nos hacen ver a estos adolescentes como enemigos. Además no hay actividad de formación/capacitación laboral significativa, tanto a nivel de la participación como en relación a la calidad de las propuestas.

#### **e) Intimidad**

En ningún caso los adolescentes privados de libertad cuentan con algún espacio-tiempo de intimidad, ni siquiera para hacer sus necesidades o realizar su higiene personal ya que los servicios sanitarios son compartidos y vigilados por los funcionarios de contención. La celda es compartida y no se constató un lugar en donde el adolescente pueda estar solo. Las llamadas telefónicas se realizan en presencia de un funcionario, que es quien digita el numero de la llamada y cerciora en primera instancia la comunicación.

En ningún caso cuentan con información y formación en temas de sexualidad. Se pregunto si había visitas conyugales y la respuesta fue que *“estaban prohibidas por la ley”*.

#### **4) Sanciones- Aislamiento**

No existen criterios claros acerca de lo que son faltas en la convivencia y por ello la misma se define de forma arbitraria, discrecional y según el criterio definido por cada adulto de turno. Por lo que no hay tipicidad previa sobre cuál es la conducta pasible de sanción. En la mayoría de los casos son definidos en función de la impresión o evaluación que realiza el funcionario acerca de la peligrosidad del adolescente de aportar o promover un motín o en relación a los grados de subordinación a las normas abusivas, implícitas y ocultas, que los propios funcionarios formulan. Los jóvenes manifiestan que las sanciones son impuestas *“por cualquier funcionario”* y *“por cualquier cosa”*.

Es claramente detectable un alto grado de manipulación respecto a las posibles faltas y las amenazas de sanción, las cuales son en general, el aislamiento total (hemos observado

situaciones de más de 2 meses de aislamiento total) hasta relatos de torturas físicas y psicológicas.

En todos los casos las formas en las que se determina la sanción, los criterios para su evaluación y la metodología de aplicación de las mismas violan cualquiera de los estándares internacionales.

Si bien durante la visita no fueron localizadas “celdas de aislamiento o castigo” especiales, el Comité pudo establecer que la sanción más extendida es la de EL DEBER DE PERMANECER EN LA CELDA SIN SALIR AL PATIO DURANTE DÍAS. Conforme a los testimonios recabados los jóvenes pasan varios días “trancados<sup>1</sup>” en sus celdas, pudiendo salir de ellas únicamente para ir al baño y para recibir la visita el día en que ésta se concreta por reglamento. Durante la sanción en la que deben permanecer las 24 horas del día en la celda de reducidas dimensiones, a los internos se les impide ver la televisión.

El Comité recogió el testimonio de jóvenes que reportaron haber estado hasta un mes y medio sancionados mediante el sistema de sanciones sucesivas. Según denunciaron los entrevistados, no existe un régimen formalmente preestablecido respecto a cuáles son las conductas que ameritan la referida “corrección” disciplinaria.

Como se señaló supra, la sanción disciplinaria más frecuente es la prohibición de salir de la celda. Conforme a los testimonios recogidos por el Comité, hechos como los que se reseñarán ameritan una sanción:

- patear la puerta de la celda
- bañarse sin permiso
- lavar la ropa sin permiso
- pelearse con un compañero
- no querer entrar en la celda
- por secar el piso de la celda con un buzo
- por tener una punta

Al momento de la visita varios jóvenes estaban sancionados en ambos centros. En el caso del PIEDRAS algunos llevaban 30 días de sanción. La rigidez del sistema en PIEDRAS hace que entre los internos califiquen al hogar como “EL CUARTEL”. Asimismo la mayoría de los entrevistados consideró que en PIEDRAS se está peor que en el SER.

Las sanciones se cumplen en las celdas habituales. En uno de los casos entrevistados el joven había sido trasladado de un Nivel a otro por “problemas de adaptación” según informó una

---

<sup>1</sup> La tranca o el estar trancados en la jerga de estos centros significa aislamiento total.

funcionaria encargada de su cuidado. También se recabaron testimonios de que las visitas se suspendieron como sanción posterior a que ocurrieran motines.

### **5) Alimentación**

En ambos centros visitados la alimentación es insuficiente para la población allí alojada. Ello obedece a que las raciones previstas son compartidas con los funcionarios que comen también allí. Esto genera situaciones de reclamo de parte de los adolescentes, quienes manifiestan que tienen hambre.

La elaboración de los alimentos está a cargo de los encargados de la cocina de cada centro. Aunque está previsto y se nos dijo que la alimentación diaria responde a un plan elaborado por nutricionista buscando que el menú sea balanceado, los adolescentes y parte de los equipos técnicos informan que es en general la misma comida: ensopado o guisos, con poca carne, carencia de frutas y en algunos casos de pan.

### **6) Atención de la salud. Medicación**

Se nos informo que disponían de un servicio de emergencia médica en los centros, de reciente contratación. Aunque el medio mas utilizado es el hospitalillo que se encuentra dentro de la misma Colonia. No hay revisión médica periódica y el acceso a la atención médica es dificultoso.

A nuestro Comité le preocupa particularmente el alto número de adolescentes que se observo medicados con psicofármacos. En las entrevistas muchos se mostraban como idos y su aspecto denotaba niveles de medicación altos.

Se nos informo que el siquiatra ordena el suministro de medicamentos para contrarrestar la abstinencia e inducir al sueño.

Particularmente impresiona a quienes participamos de la visita que la medicación se realiza más como práctica masiva de “planchar” a los adolescentes que como respuesta a un diagnostico previo que indique la necesidad de medicación. Así es visualizada esta práctica médica por los propios adolescentes. En un caso se constato que el adolescente evitaba consumir y los guardaba, en un momento de visitas en que sus familiares no llegaban, un funcionario le dice “en broma” que no iban a venir a verlo, lo que provoca que el adolescente se tomara la cantidad de psicofármacos que había escondido, de una sola vez. En las entrevistas no se pudo corroborar si el siquiatra es especialista en niños, ni la existencia de diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico escrito.

Entre el listado de fármacos se constato: Clenoten – Niziman – Parnox – Rispa – Haloperidol – Aquinetan – Durminox – Somit – Clenolen – Sertralina – Sormidocal\_ - Fenergan.

### **7) Contacto con la comunidad**

Los adolescentes están, como habíamos señalado, 23 hrs por días encerrados en la celda, el tiempo fuera de la celda está ocupado por las actividades de higiene, patio y encuentro con algún técnico o tallerista dentro del propio establecimiento. No hay ningún caso de contacto real con la comunidad.

### **8) Equipos de trabajo**

Ambos centros cuentan con funcionarios en tres áreas de trabajo: funcionarios de contención, educadores y equipos técnicos.

- Funcionarios de contención

Los equipos de contención se caracterizan por tener formación académica limitada (primaria completa y secundaria incompleta en algunos casos) y formación específica nula. Son los encargados de la seguridad de los centros y la seguridad en los traslados de los adolescentes, tanto dentro como fuera de la Colonia.

Se observa que los funcionarios de contención manejan como prioridad la seguridad de los centros. Las herramientas con las que cuentan para implementar estrategias de contención son lo que ellos denominan “dos a uno”. Esto quiere decir que por cada adolescente en movimiento dentro del centro o fuera de él ha de haber por lo menos dos funcionarios de contención.

Los funcionarios de contención plantean sentir miedo ante cualquier cambio tendiente a la apertura, ya que no tienen herramientas metodológicas ni capacitación adecuada para ajustar las necesidades de control y represión con las necesidades que el movimiento de apertura genera.

Tienen una relación y referencia directa con el sindicato de INAU y operan, en su tarea cotidiana, utilizando las medidas gremiales sindicales como modo de controlar el movimiento y desplazamiento tanto de los adolescentes como de los otros equipos dentro del Centro.

Se nos expresó que muchas veces las medidas sindicales, obstaculizan los avances en las concepciones de trabajo y metodologías, lo que denominan “la apertura” propuesta por la nueva gestión. Esta utilización de las medidas gremiales en el control de las metodologías de trabajo implica, en muchos casos, la exposición de los integrantes de los equipos técnicos o educadores, a situaciones de riesgo. Algunos técnicos o educadores muestran altos niveles de stress por la

situación de subordinación y sometimiento que padecen trabajando enfrentados con estos equipos de contención.

Se nos informó que los equipos de contención son los encargados de trasladar a los adolescentes a los servicios higiénicos, alcanzarles los alimentos y atender las demandas que puedan surgir, no obstante el día de la visita esto lo realizaban las educadoras, los de contención acompañaban en dicha tarea.

Se pudo observar el alto nivel de stress laboral que genera a los educadores la demanda de atención permanente de los adolescentes desde sus celdas así como las complejas medidas de seguridad que deben afrontar en cada movimiento (apertura y cierre de rejas, candados, etc). En ese contexto, los funcionarios priorizan arbitrariamente el cuidado de su seguridad personal en contraposición al principio del interés superior del niño.

### **9) Educadores**

La mayoría de los educadores tiene una antigüedad de aproximadamente 2 años dentro del centro, en la mayoría de los casos, se trata de profesionales jóvenes o veteranos funcionarios de la institución que fueron trasladados luego de un llamado abierto.

### **10) Equipos técnicos**

Encontramos formas de trabajo disímiles entre los equipos técnicos de los dos centros. En el caso del centro Ser la relación con contención es conflictiva y tensa. Al mismo tiempo la relación de los técnicos con los adolescentes es muy intensa y en muchos casos el técnico se constituye en referente social y afectivo de los adolescentes.

En el caso de Piedras la relación entre los equipos es claramente subordinada; el equipo técnico de Piedras desarrolla sus tareas en función de los requerimientos de contención intentando evitar conflictos o represalias. Es notoria la diferencia existente en el vínculo con los adolescentes. En este caso el trabajo con el equipo técnico es vivido como una excusa para salir “un rato de la celda”.

### **11) Presencia de Jueces y Defensores**

Los adolescentes manifiestan en la mayoría de los casos un desconocimiento de su abogado defensor y de su situación procesal. Esto es más preocupante en aquellos que vienen desde el interior del país, en donde se produce un destierro en toda la magnitud del concepto.

Aunque en los registros de los centros se pudo constatar la presencia periódica de algunos defensores y jueces.

## **12) Alegación de torturas y malos tratos. Uso de la fuerza y otras medidas de coerción**

De las entrevistas realizadas por el Comité surge la existencia de malos tratos físicos y psicológicos de los funcionarios hacia los adolescentes, frente a determinadas situaciones y en forma frecuente. La agresión física de los adultos a los jóvenes es aplicada como medida correctiva y como castigo. A modo de ejemplo pueden citarse algunas prácticas narradas por los entrevistados: golpes de puño; golpes propinados por varios adultos contra un solo adolescente; sujetar al joven a la cama mediante esposas; proferirle golpes en el piso, mojarlo con agua fría y desnudarlo haciéndolo pasar toda la noche en esas condiciones; introducción de palo en el ano; arrodillarse sobre sal gruesa o pedregullo como castigo por fuga; arrojar hormigas en la cara; introducir la cabeza en el water. En los dos centros visitados, según los testimonios se indica que las agresiones provienen principalmente del grupo de contención. Los adolescentes no cuentan con algún mecanismo institucional para presentar denuncias por situaciones de maltrato o cualquier otro tipo de quejas.

Se nos narró una situación de extrema gravedad que se produjo el 4 de agosto de 2007 en ocasión de un motín, en esa oportunidad, los jóvenes fueron golpeados, se realizaron requisas abusivas y quema de objetos personales. Según los testimonios recabados por el Comité, esta represión estuvo encabezada por el propio director del establecimiento y algunos funcionarios, quienes –se nos indico- practican los malos tratos en forma frecuente.

### **c) Valoraciones finales, conclusiones, observaciones**

Se percibe una situación de gobierno compartido o desgobierno, en donde conviven las directivas de las autoridades junto a las directivas sindicales que se suman a acciones de boicot de funcionarios que resisten lo que en la jerga se denomina “apertura” y que en definitiva terminan con los adolescentes como rehenes, aunque en la prensa aparezca esta situación de manera inversa y se muestre a los adolescentes como los que tienen en vilo a toda la Colonia y sus trabajadores.

No hay una política institucional desde una perspectiva de DDHH, ni un plan de trabajo por centro que implemente acciones socio-educativas y sanitarias, habilitantes y promotoras de un desarrollo pleno de los adolescentes.

El sistema es rígido, esencialmente violento y de naturaleza carcelaria, con celdas para dos internos donde pasan la mayor parte del día y de donde no salen cuando están sancionados, salvo para ir al baño. Predomina una disciplina custodial y severa, con sanciones que aplica directamente el funcionario que vigila el celdario, sin reconocer derechos humanos y sin posibilidad de que el sancionado pueda contradecir la decisión ante alguien imparcial.

Los jóvenes son sometidos a un encierro forzoso, durante casi todo el día para los no sancionados y durante todo el día para los sancionados. No participan de ninguna actividad creativa o productiva, salvo los talleres de recreación y música que se realizan en los horarios de patio una vez por semana durante media hora aproximadamente, para los no sancionados. Tampoco tienen acceso a posibilidades educativas más allá de una atención totalmente insuficiente de una maestra para los que no terminaron primaria. En el caso de los adolescentes sancionados el encierro total puede extenderse indefinidamente, habiéndose nos comunicado acerca de casos de varios meses de duración.

Uno de los aspectos más preocupantes es el hecho de que la mayoría de los jóvenes entrevistados alegó la existencia de malos tratos físicos y psicológicos por parte de los funcionarios frente a determinadas situaciones y en forma frecuente: “golpes de puño”; “golpes proferidos por varios adultos contra un solo adolescente”; “sujetar al joven a la cama mediante esposas”; “propinarle golpes en el piso, mojarlo con agua fría y desnudarlo haciéndolo pasar toda la noche en esas condiciones”; “introducción de palo en el ano”; “arrodillarse sobre sal gruesa o pedregullo como castigo por fuga”; “arrojar hormigas en la cara”; “introducir la cabeza en el water”. Del relevamiento realizado por el Comité no surge que los adolescentes cuenten con algún mecanismo institucional para denunciar estas situaciones.

Se desprende de las entrevistas realizadas a los técnicos y a los funcionarios que no existe una línea de autoridad clara que imponga formas y criterios de trabajo, no existe un respeto por la jerarquía y ésta no ejerce el mando, el desempeño de las tareas es conflictivo y actualmente están enfrentadas la visión de los nuevos técnicos y la dirección, con el sindicato que se opone a impulsar los cambios. La carencia de políticas institucionales intenta ser abordada con la inclusión reciente de técnicos (psicólogos, educadores sociales, maestros, talleristas), los cuales se ven enfrentados a los funcionarios de contención. Está instaurado un sistema de represalias que determina el amedrentamiento a los técnicos que pretenden una apertura y mejora del trato de los internados. Los funcionarios de contención, sostenidos en los parámetros del sindicato, resisten cualquier modificación que lleve a un acercamiento a la protección y promoción de los DDHH. En la posición del sindicato no se tiene en cuenta el interés superior del niño, no visualizan en la medida de privación de libertad ningún contenido educativo-restaurativo, ven a los internados como sujetos peligrosos con los cuales hay que tener las máximas precauciones para que cumplan la medida, sin tenerlos en cuenta como personas en desarrollo.

Por su parte, el discurso oficial apunta a negar la existencia de problemas y el carácter carcelario de la institución. Es así que no se habla de “cárceles” sino de “centros de internación” u “hogares”. Consultada la Directora General de la Colonia Berro sobre las distintas categorías de funcionarios, ella niega la existencia de llaveros afirmando que desde que se aprueba el nuevo

código de la niñez y la adolescencia son todos educadores. Sin embargo consultados los adolescentes sobre el rol de los funcionarios no técnicos, señalan: “*abrir y cerrar las puertas de las celdas, acompañarlos hasta el baño y controlar el orden*”. El resultado de un discurso oficial que oculta el problema es una actitud de renuncia a ejercer el poder que conlleva la responsabilidad institucional y dejar el control en manos de los funcionarios.

Pero además, la edificación en proceso de construcción, reitera la concepción de cárcel: celdas reducidas con escaso mobiliario, para dos internos; patio interno recién construido, con piso, mesas y asientos de hormigón, nada de tierra, ni pasto y del cual se sacó un hermoso árbol que allí existía según expresión de la Directora General. Dificilmente pueda atribuirse a los funcionarios la responsabilidad por las decisiones del diseño arquitectónico de la ampliación. Esto muestra que por más que un sector de funcionarios con poder constituyan un actor que resista los cambios, la ausencia de los mismos no puede explicarse sólo por esta causa.

La mayoría de los adolescentes entrevistados, dijeron haber estado antes en distintos establecimientos del INAU, con mayor o menor grado de medidas de seguridad, en reiteradas ocasiones. Es imposible soslayar el hecho de que en establecimientos como Ser y Piedras, con las características descritas en el informe, no se vislumbran posibilidades reales de reintegración social para los adolescentes que han cometido delitos. Y lo que sí indican es que aceleran procesos de deterioro que arrastran consigo desde años estos adolescentes.

## **RECOMENDACIONES**

En primer término sugerimos tener en consideración las Observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño a nuestro país entre ellas:

*“(…)35. El Comité exhorta al Estado parte a que tome medidas efectivas de acuerdo con el artículo 37 para proteger a los niños de la tortura y de otro trato cruel, inhumano o degradante. El Comité hace hincapié en la necesidad de investigar y sancionar todos los casos denunciados cometidos por funcionarios a cargo de la aplicación de la ley o por cualquier persona que actúe en calidad oficial. El Comité recomienda que el Estado parte garantice que todos los niños víctimas de tortura, trato cruel, inhumano y degradante tengan acceso a recuperación física y psicológica y a la reintegración social e indemnización, con especial atención a las obligaciones consagradas en los artículos 38 y 39 de la Convención*

*68 El Comité reitera su recomendación anterior de que el Estado parte adapte el sistema de justicia juvenil plenamente a la Convención, en particular de acuerdo con los artículos 37, 40 y 39, y con otras normas de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia juvenil, incluyendo las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (las Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Reglas de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la*

*Protección de los Menores Privados de Libertad (las Reglas de La Habana) y las Directrices de Viena para la Acción sobre Niños en el Sistema de Justicia Penal; y las recomendaciones del Comentario General No. 10 del Comité (CRC/C/GC/10) sobre los derechos del niño en la justicia juvenil. Con respecto a esto, el Comité recomienda que el Estado parte en particular;*

*a) Desarrolle e implemente un sistema especializado de justicia juvenil con profesionales capacitados en forma adecuada;*

*b) Garantice que la privación de libertad sea aplicada únicamente como medida de último recurso y que el uso de la detención previa al juicio sea minimizado. Cuando se utilice como último recurso, las instalaciones deberían cumplir con las normas internacionales;*

*f) Establecer un sistema independiente y accesible que tenga en cuenta las necesidades del niño para la recepción y procesamiento de denuncias presentadas por niños y que investigue supuestas violaciones cometidas por personal a cargo de la aplicación de la ley y por guardias de la prisión; y procesar y castigar a los responsables;*

*g) Garantizar que los niños privados de libertad permanezcan en contacto con la comunidad, en particular con sus familiares, amigos y otras personas o representantes de organizaciones externas respetables, y que se les de la oportunidad de visitar su hogar y a su familia.*

*h) Proporcionar un paquete efectivo de medidas socio-educativas alternativas y una política para aplicarlas;*

*i) Brindar capacitación al personal penitenciario sobre los derechos del niño y las necesidades especiales (...)*

También exigimos la implementación de las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial contra la Tortura realizadas en el año 2003, la mayoría pendientes de implementación.

#### **Y SOBRE LO CONSTATADO EN ESTA VISITA RECOMENDAMOS:**

- Que se aliñe, la política gerencial de INTERJ con la de los directores de centros y mandos medios. Que se desarrollen programas de trabajo por centro, que reconozcan las particularidades de la población, que contengan como base la minimización de la violencia, la máxima comunicación con el afuera, y la participación de los adolescentes involucrados.

- Entendemos como prioritario el Cierre de la Colonia Berro, porque está demostrado el fracaso del mismo como propuesta para adolescentes infractores, y porque a ello debemos sumarle la

distancia en la que se encuentra que implica una serie de inconvenientes como los traslados, turnos de trabajo, contacto con la comunidad, etc, que se suman a la lógica custodial que sobrevive aún con el cambio de autoridades.

- Se elimine de forma inmediata el sistema de 23 horas de encierro compulsivo.
- Se elimine en los hechos la prohibición de participar de actividades educativas/recreativas practicada como sanción.
- El establecimiento de programas alternativos al encierro que privilegien la pequeña comunidad y el vínculo educativo por sobre el encierro y el ocio compulsivo.
- Cambio de sistema de turnos. En tanto no se cierre Berro, se debe modificar el sistema de turno, pues no permite una transmisión entre los funcionarios del vivir cotidiano y promueve el desgaste y el stress de los trabajadores.
- Se realice una investigación rápida de las denuncias de torturas y malos tratos y de los hechos que describimos en este informe. A su vez se tomen en cuenta mecanismos de rehabilitación psicológica de los adolescentes víctimas de malos tratos y abusos.
- Disminuir la administración indiscriminada de psicofármacos para los adolescentes como mecanismo de coerción médica.
- Se defina con los adolescentes un reglamento de convivencia que fije las pautas claras de la vida cotidiana y respete el debido proceso. Exigimos la eliminación del sistema actual de disciplina que se convierte en un sistema subterráneo de nueva penalización que vulnera el “non bis in idem”.
- Se intensifique la capacitación del personal y se separe de sus actividades aquellos trabajadores que no están aptos para el contacto con adolescentes.
- Se institucionalice la práctica de reuniones periódicas de los equipos técnicos de cada centro, para posibilitar el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, para luego compartirlas con los equipos de los demás centros.
- Se establezcan mecanismos de intercambio entre los diferentes actores involucrados en la temática, incluidos los adolescentes, en donde se pueda pensar y debatir propuestas sobre el sistema de ejecución de sanciones.
- Se intensifiquen las visitas de los defensores y jueces a los centros, se habiliten procesos de denuncias de situaciones que configuran flagrantes violaciones a los derechos de los adolescentes y se priorice el establecimiento de sanciones no privativas de libertad por sobre el encierro.
- Se establezca un sistema de monitoreo independiente (OMBUSDMAN) y que los jueces en el marco del artículo 100 del CNA tomen las medidas convenientes en función del interés superior de los adolescentes. A su vez que se cumpla con el establecimiento del Mecanismo Nacional de Visitas que nuestro país debía instalar en julio de 2007 al haber ratificado el Protocolo adicional Contra la Tortura.

- Se establezca la figura del mediador en los conflictos tal como lo define la Regla 77 de RIAD

**Grupo de trabajo sobre sistemas carcelarios de adolescentes**

**Comité de los Derechos del Niño- Uruguay**